

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta proveniente del Banco Caja Social, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 452

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado(a): Ana Delia Valencia Ocampo
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00137 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio procedente de Banco Caja Social, en respuesta a la medida de embargo, donde se informa que la demandada no tiene vínculos comerciales vigentes.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 89
Fecha. 15 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb84177a18a4c864a0c3ee02d7770f26db3da49a22831c73b390ff25cd81191**

Documento generado en 14/06/2023 12:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>